

NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACIÓN 01 DE AGOSTO DEL 2023					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012					
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO					
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTOS QUE DECRETAN LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO			
		AUTO	FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
7319369	OSWALDO OTERO GERRERO	3465	2-08-2022	763	2011
72001497	JAIME ANDRES SANCHEZ BUENO	3466	2-08-2022	765	2011
19217067	JORGE ULDARICO GONGORA ARCINIEGAS	3467	2-08-2022	767	2011
860050333	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA	3468	2-08-2022	769	2011
11875053	JESUS ALBERTO MENDOZA ZAPATA	3469	2-08-2022	770	2011
21330542	ANA CLARA ALINA PATRICIA DE MARIA ECHAVARRIA OLANO	3470	2-08-2022	771	2011
900257348	INVERSIONES MEJIA Y SALAZAR Y CIA S.C.A.	3471	2-08-2022	775	2011
79318282	CARLOS ALBERTO COLMENARES CARDENAS	3472	2-08-2022	777	2011
9048148	HERNAN JUAN JOSE MARTINEZ TORRES	3473	2-08-2022	778	2011



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3465 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 763 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 763-2011 adelantado en contra de OSWALDO OTERO GERRERO, con Nit. 73196369 y código de expediente No. 6101298, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1812 del 21/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1813 de 21/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	Nº OBLIGACIÓN
845	64817

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 763 del 2011”

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co/8001/Forms/ProcesosPrevio/ObligacionHistorial.aspx>. The page header includes the logo of the Government of Colombia (MinTIC) and navigation links like 'Inicio', 'Usuario', 'pdaza', and 'Cerrar Sesión'. A menu bar contains 'Obligaciones', 'Autos', 'OficiosSalida', 'Proceso', 'TodosProceso', and 'Tramites'. The main content area displays a table titled 'OBLIGACIÓN' with the following data:

Expediente	6101298
Nit	73196369
Razón Social	OSVALDO OTERO GUERRERO
Servicio	SERVICIO MOVIL.MARITIMO
Numero Obligación	64817
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 02/02/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	02/02/2011
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	53529 - 2011
Número Proceso	763 - 2011
Valor Inicial	54.000
Saldo Actual	0
Cruce	0

Below this table is a section titled 'DETALLE OBLIGACIÓN' with a table showing payment details:

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64817	736	5892	\$ 54.000	24/07/2015	27/07/2015

A 'Volver' button is located at the bottom of the page.

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 763 del 2011, contra OSVALDO OTERO GERRERO, con Nit. 73196369 y código de expediente No. 6101298, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 763 del 2011"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3466 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 765 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 765-2011 adelantado en contra de JAIME ANDRES SANCHEZ BUENO, con Nit. 72001497 y código de expediente No. 6100996, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1817 del 21/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1818 de 21/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64492

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 765 del 2011”

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co>. The page header includes the logo of the Government of Colombia (MinTIC) and navigation links: Inicio, Usuario, pdaza, Cerrar Sesión, and Cambiar Contraseña. A menu bar contains: Obligaciones, Autos, OficiosSalida, Proceso, TodosProceso, and Tramites.

The main content area displays the details of an obligation (OBLIGACIÓN) in a table format:

Expediente	6100996
Nit	72001497
Razón Social	JAIME ANDRES SANCHEZ BUENO
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	64492
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 01.02/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	01/02/2011
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	51927 - 2011
Número Proceso	765 - 2011
Valor Inicial	54.000
Saldo Actual	0
Cruce	0

Below this table is a section titled "DETALLE OBLIGACIÓN" with a table showing payment details:

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64492	736	6096	\$ 54.000	29/09/2012	31/08/2012

At the bottom of the page, there is a "Volver" button.

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 765 del 2011, contra JAIME ANDRES SANCHEZ BUENO, con Nit. 72001497 y código de expediente No. 6100996, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

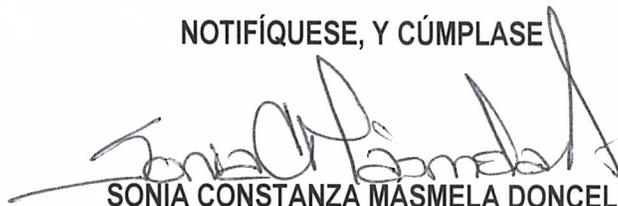
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 765 del 2011"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3467 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 767 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 767-2011 adelantado en contra de JORGE ULDARICO GONGORA ARCINIEGAS, con Nit. 19217067 y código de expediente No. 6101214, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1819 del 21/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1820 de 21/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64726

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 767 del 2011”

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co>. The page header includes the logo of the Government of Colombia (Gobierno de Colombia) and the text "El futuro digital es de todos". The main content area displays a table of obligation details.

OBLIGACIÓN	
Expediente	6101214
Nit	19217067
Razón Social	JORGE ULDARICO GONGORA ARCINIEGAS
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	64726
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 02/02/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	02/02/2011
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	52042 - 2011
Número Proceso	767 - 2011
Valor Inicial	54.000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN						
Tipo Obligación	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64726	736	8082	\$ 54.000	26/12/2012	28/12/2012

Volver

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 767 del 2011, contra JORGE ULDARICO GONGORA ARCINIEGAS, con Nit. 19217067 y código de expediente No. 6101214, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

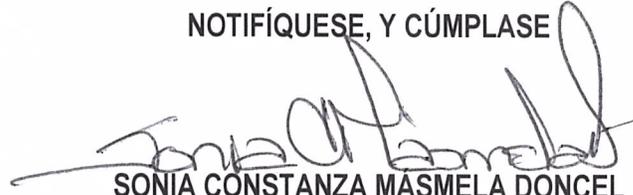
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 767 del 2011"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MASMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3468 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 769 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 769-2011 adelantado en contra de COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENNSILVANIA, con Nit. 860050333 y código de expediente No. 1680, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64413
845	64413

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 769 del 2011”

El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC

Inicio Usuario: pdaza Cerrar Sesión
Cambiar Contraseña

Obligaciones Autos OficioSalida Proceso TodosProceso Tramites

OBLIGACIÓN

Expediente	1680
Nit	860050333
Razón Social	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA
Servicio	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES
Numero Obligación	64413
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 27/01/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	27/01/2011
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	51747 - 2011
Número Proceso	769 - 2011
Valor Inicial	1.071.000
Saldo Actual	0
Cruce	621.000

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64413	736	6406	\$ 448.000	12/08/2011	17/09/2011

Volver

Oficina de T.I. Tecnologías de la Información

El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MinTIC

Inicio Usuario: pdaza Cerrar Sesión
Cambiar Contraseña

Obligaciones Autos OficioSalida Proceso TodosProceso Tramites

OBLIGACIÓN

Expediente	1680
Nit	860050333
Razón Social	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENSILVANIA
Servicio	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES
Numero Obligación	64413
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 27/01/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	27/01/2011
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	51747 - 2011
Número Proceso	769 - 2011
Valor Inicial	17.094.000
Saldo Actual	0
Cruce	10.069.000

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64413	736	6406	\$ 7.025.000	12/08/2011	17/09/2011

Volver

Oficina de T.I. Tecnologías de la Información

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 769 del 2011”

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$0) por cruce contable y pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

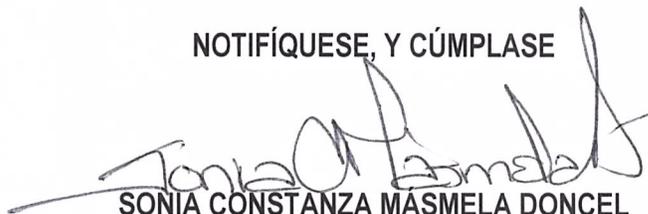
ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 769 del 2011, contra COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES PENNSILVANIA, con Nit. 860050333 y código de expediente No. 1680, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3469 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 770 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 770-2011 adelantado en contra de JESUS ALBERTO MENDOZA ZAPATA, con Nit. 11875053 y código de expediente No. 6100973, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1825 del 21/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1826 de 21/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	Nº OBLIGACIÓN
845	64471

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 770 del 2011”

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co:8001/FormaProcesosPrevio/ObligacionHistorial.aspx>. The page header includes the logo of the Government of Colombia (MinTIC) and the slogan "El futuro digital es de todos". The user is logged in as "pdaza". A navigation menu contains "Obligaciones", "Autos", "OficiosSalida", "Proceso", "TodosProceso", and "Tramites".

The main content area displays the following information:

OBLIGACIÓN

Expediente	6100973
Nit	11875053
Razón Social	JESUS ALBERTO MENDOZA ZAPATA
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	64471
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 01/02/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	01/02/2011
Fecha Vencimiento	03/03/2011
Número Trámite	53515 - 2011
Número Proceso	770 - 2011
Valor Inicial	54.000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64471	736	8635	\$ 54.000	06/11/2015	11/11/2015

Below the table is a "Volver" button.

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 770 del 2011, contra JESUS ALBERTO MENDOZA ZAPATA, con Nit. 11875053 y código de expediente No. 6100973, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

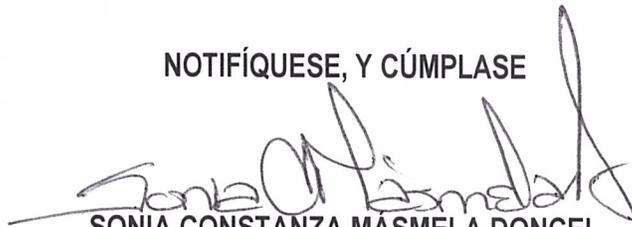
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 770 del 2011"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3470 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 771 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 771-2011 adelantado en contra de ANA CLARA ALINA PATRICIA DE MARIA ECHAVARRIA OLANO, con Nit. 21330542 y código de expediente No. 6101303, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1828 del 21/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1829 de 21/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	64822

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 771 del 2011”

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co:8001/Forma/Procesos/Previo/ObligacionHistorial.aspx>. The page header includes the logo of the Government of Colombia and the text "El futuro digital es de todos". The main content area displays the following information:

OBLIGACIÓN

Expediente	6101303
Nit	21330542
Razón Social	ANA CLARA ALINA PATRICIA DE MARIA ECHAVARRIA OLANO
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	64822
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 02/02/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	02/02/2011
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	52129 - 2011
Número Proceso	771 - 2011
Valor Inicial	214,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligacion	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64822	736	492	\$ 214.000	27/01/2012	30/01/2012

Below the table is a "Volver" button.

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 771 del 2011, contra ANA CLARA ALINA PATRICIA DE MARIA ECHAVARRIA OLANO, con Nit. 21330542 y código de expediente No. 6101303, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

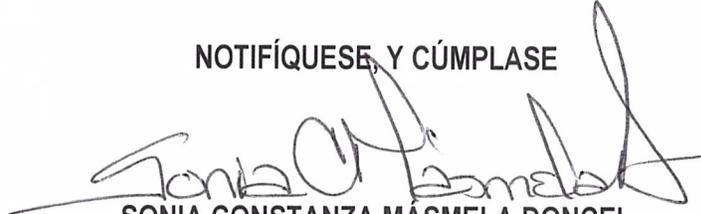
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 771 del 2011"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3471 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 775 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 775-2011 adelantado en contra de INVERSIONES MEJIA Y SALAZAR Y CIA S.C.A., con Nit. 900257348 y código de expediente No. 6101263, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1837 del 21/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1838 de 21/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	Nº OBLIGACIÓN
845	64782

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 775 del 2011"

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co>. The page displays the following information:

OBLIGACIÓN

Expediente	6101263
Nit	900257348
Razón Social	INVERSIONES MEJIA Y SALAZAR Y CIA S.C.A.
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	64782
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 02/02/2011
Fecha Inicial	01/01/2011
Fecha Final	31/12/2011
Fecha Obligación	02/02/2011
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	53557 - 2011
Número Proceso	775 - 2011
Valor Inicial	107,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligacion	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	64782	736	8438	\$ 107.000	19/12/2014	22/12/2014

Volver

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 775 del 2011, contra INVERSIONES MEJIA Y SALAZAR Y CIA S.C.A., con Nit. 900257348 y código de expediente No. 6101263, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

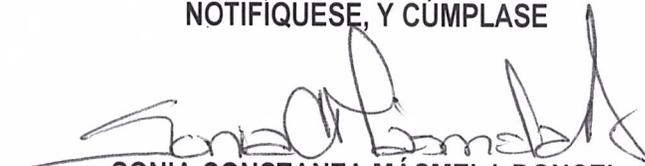
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 775 del 2011"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3472 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 777 del 2011”

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 777-2011 adelantado en contra de CARLOS ALBERTO COLMENARES CARDENAS, con Nit. 79318282 y código de expediente No. 6101162, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	62295

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 777 del 2011”

El futuro digital es de todos Gobierno de Colombia MINTIC

Inicio Usuario. pdaza Cerrar Sesión
Cambiar Contraseña

Obligaciones Autos OficiosSalida Proceso TodosProceso Tramites

OBLIGACIÓN

Expediente	6101162
Nit	79318282
Razón Social	CARLOS ALBERTO COLMENARES CARDENAS
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	62295
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 17/03/2010
Fecha Inicial	01/01/2010
Fecha Final	31/12/2010
Fecha Obligación	17/03/2010
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	49548 - 2010
Número Proceso	777 - 2011
Valor Inicial	103,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligación	Numero	Tipo Operación	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	62295	736	3054	\$ 103,000	31/03/2011	06/04/2011

Volver

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 777 del 2011, contra CARLOS ALBERTO COLMENARES CARDENAS, con Nit. 79318282 y código de expediente No. 6101162, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

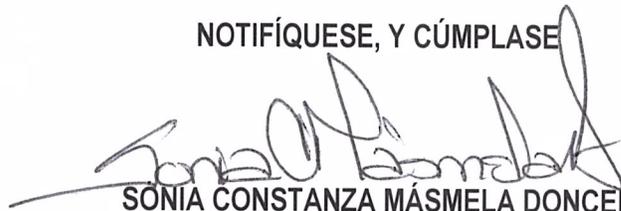
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 777 del 2011"

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SÓNIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 3473 DEL 2 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 778 del 2011"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES**

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 343 de 2022 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo No. 778-2011 adelantado en contra de HERNAN JUAN JOSE MARTINEZ TORRES, con Nit. 9048148 y código de expediente No. 6101175, así mismo avoco conocimiento de las diligencias con Auto No 1842 del 15/12/2011 y libró mandamiento de pago mediante Auto No. 1843 de 15/12/2011, en razón del incumplimiento en el pago de las obligaciones identificadas contablemente de la siguiente manera:

TIPO	N° OBLIGACIÓN
845	62322

Consultado el aplicativo integral de Gestión de Cobro del Ministerio, se tiene que, la(s) obligación(es) objeto de este procedimiento se encuentra(n) registrada(s) con saldo cero (\$0) como se muestra en el (los) siguiente (s) cuadro (s):

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 778 del 2011”

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://cobrocoactivo.mintic.gov.co/8001/Forms/ProcesosPrevio/ObligacionHistorial.aspx>. The page header includes the logo of the Government of Colombia (MinTIC) and navigation links: Inicio, Usuario, pdaza, Cerrar Sesión, and Cambiar Contraseña. A menu bar contains: Obligaciones, Autos, OficinasSalida, Proceso, TodosProceso, and Tramites.

OBLIGACIÓN

Expediente	6101175
Nit	9048148
Razón Social	HERNAN JUAN JOSE MARTINEZ TORRES
Servicio	SERVICIO MOVIL MARITIMO
Numero Obligación	62322
Tipo de Obligación	845 - LIQUIDACION
Descripción	MOVIMIENTO FACTURACION BDU 17/03/2010
Fecha Inicial	01/01/2010
Fecha Final	31/12/2010
Fecha Obligación	17/03/2010
Fecha Vencimiento	
Número Trámite	50748 - 2010
Número Proceso	778 - 2011
Valor Inicial	103,000
Saldo Actual	0
Cruce	0

DETALLE OBLIGACIÓN

Tipo Obligacion	Numero	Tipo Operacion	Comprobante	Valor	Fecha Pago	Fecha Registro
845	62322	736	3197	\$ 103.000	31/03/2014	31/03/2014

Volver

De acuerdo con lo anterior, el saldo cero (\$) por pago conlleva a la extinción de la (s) obligación (es), y en consecuencia, la terminación del procedimiento conforme lo establece el numeral 4.21 y 4.22 de la Resolución 135 de 2014 mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DECRETAR la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo N° 778 del 2011, contra HERNAN JUAN JOSE MARTINEZ TORRES, con Nit. 9048148 y código de expediente No. 6101175, por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

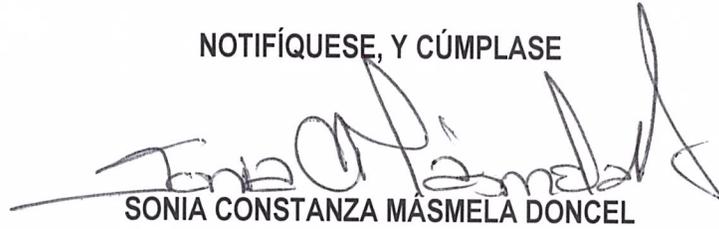
ARTÍCULO 2: ORDENAR de acuerdo con lo previsto en los artículos 839 y 839-1 del Estatuto Tributario el levantamiento de las medidas cautelares que eventualmente se ordenaron, librándose los oficios correspondientes.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el presente Auto conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario, informando que contra el presente acto no procede recurso alguno.

“Por medio del cual se decreta la terminación y archivo del procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 778 del 2011”

Dado en Bogotá, el 02 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE



SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: GGC ABOGADOS FINANCIEROS LTDA - CONTRATO 721-20-2022

